

DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2026, REGIÓN DE VALPARAISO, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO, EN EL MARCO INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que regulan las Bases del instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA N°58/3/2024, de Corfo, que me designa en el cargo de Subdirector Regional de Corfo Valparaíso; La Resolución Afecta N° 07, de 2023, y sus modificaciones posteriores, que crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional”, y Aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”; y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 259, de 2020, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N° 784, de 2020 y N° 100, de 2021, y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N° 41, N° 486 y N° 1295, de 2023, y N° 100, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Afecta N° 7, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que ejecutó parcialmente el acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, y, además, aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”.
3. La Resolución Electrónica Exenta N° 258, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que delega el conocimiento y decisión de proyectos presentados en el marco del instrumento “Activa Inversión”, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso.
4. Que, la resolución citada en el considerando 1 precedente, en su numeral 11, establece, en lo pertinente, que cada convocatoria se iniciará con la resolución que disponga la apertura del proceso de postulación. Cuando los recursos disponibles provengan de fondos regionales o administrados por un Comité de Desarrollo Productivo Regional en calidad de receptor y/o ejecutor, o se trate de recursos contemplados en la asignación del presupuesto de Corfo destinados al Comité respectivo, será su Director Ejecutivo quien dictará el acto administrativo que determinará las características de la convocatoria.

5. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Regional de Corfo ha determinado realizar, bajo la modalidad **Concurso**, el llamado a la **“Primera Convocatoria año 2026, Región de Valparaíso, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”.
6. Que la focalización anteriormente descrita, se encuentra en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Electrónica Exenta N° 08, de 2026, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en Sesión del Pleno N° 13, de fecha 17 de diciembre del 2025, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso.
7. Que, en ejercicio de la facultad contemplada en las Bases citadas en el considerando 1°, consistente en que Corfo podrá “informar que se aplicará un monto o porcentaje del aporte Corfo inferior a los máximos indicados”, se establece, para esta convocatoria, que Corfo cofinanciará hasta un 50% del costo total del proyecto Individual, con un tope de hasta **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)** por cada uno. Para las empresas de base indígena o cooperativas indígenas regirá el mismo tope, manteniendo los porcentajes especiales para este tipo de empresas, definidos en la letra e) del numeral 18.4 de las Bases.
8. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la asignación **24.03.423 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”** del programa presupuestario 01: “Corporación de Fomento de la Producción” para el año **2026**.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGANSE** la apertura de la convocatoria **“PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2026, REGIÓN DE VALPARAÍSO, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”**, en el marco del instrumento “Activa Inversión” bajo la modalidad de **Concurso**, y determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:
 - a) Focalización territorial:

El llamado para la postulación se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la **Región de Valparaíso**.
 - b) Focalización temática:

La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos de inversión productiva que pertenezca a los siguientes ejes priorizados:

 - a. **Industrias creativas:** Se priorizarán proyectos de inversión productiva con énfasis en actividades económicas pertenecientes a:
 - Producción audiovisual, servicios y actividades de fotografía, desarrollo de software y videojuegos.
 - Industria musical relacionado con:
 - **Locales de música en vivo (venues):** Establecimientos que desarrollan programación regular de música en vivo, abiertos al público, como parte central o relevante de su modelo de negocio (Locales con patente Clase E u otras equivalentes que permitan música en vivo).

- **Estudios de grabación:** Estudios profesionales que presten servicios a terceros y que cuenten con inicio de actividades vigente en rubros asociados (producción musical, servicios audiovisuales u otros afines).
- b. **Turismo de intereses especiales:** Se priorizarán proyectos de inversión productiva con énfasis en los rubros pertenecientes a:
- **Alojamientos turísticos** que se encuentren ubicados en una Zona de Interés Turístico (ZOIT) de la región de Valparaíso, declaradas bajo la Ley N° 20.423, Decreto N°30 (ZOIT Putaendo; ZOIT Valparaíso; ZOIT Olmué; ZOIT Robinson Crusoe; ZOIT Casablanca).
 - Empresas que entreguen servicios de turismo aventura.
- c. **Servicios para la Minería:** Se priorizarán proyectos de inversión productiva con énfasis en:
- Proyectos de inversión productiva que se orienten a optimizar la gestión ambiental, sustentabilidad, mantenimiento preventivo y predictivo, Geomensura y Topografía con Drones
- d. **Construcción Sustentable y Naval:**
- Se priorizarán proyectos de inversión productiva alineados con la Política Nacional de **Construcción Naval** 2025–2040 y sus objetivos, con énfasis en:
- Industria de la Ingeniería y Diseño Naval (I+D+i)
 - Metalurgia, Mecánica y Manufactura Avanzada
 - Integradores de Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Automatización
- Se priorizarán proyectos de inversión productiva asociados a **Construcción Sustentable** con énfasis en:
- Resiliencia frente a desastres naturales
 - Gestión sustentable de residuos
 - Eficiencia hídrica
 - Eficiencia energética
 - Digitalización de procesos constructivos
 - Industrialización y medición de huella de carbono en procesos constructivos
- e. **Sostenibilidad Portuaria:** Se priorizarán proyectos de inversión productiva con énfasis en:
- Proyectos de inversión productiva que se orienten a tecnificar sus operaciones, optimizar el almacenamiento y mejorar la operación y gestión de la última milla, en ámbitos de la trazabilidad, preservación del valor y electromovilidad.
- f. **Gestión Hídrica:** Se priorizarán proyectos de inversión productiva con énfasis en:
- Inversiones necesarias para mejorar la eficiencia hídrica en instalaciones de alojamiento turístico.
 - Inversiones enfocadas en la construcción sustentable, asociadas a la eficiencia, reutilización y tecnologías sostenibles para reducir la huella hídrica.

- g. **Nuevas Tecnologías Digitales e Industria 4.0:** Se priorizarán proyectos de inversión productiva con énfasis en:
- Inteligencia artificial, sensores IoT, automatización de procesos, análisis de datos y plataformas digitales de apoyo a la toma de decisiones, Blockchain.
- h. **Economía Azul (uso sostenible de los recursos oceánicos para el crecimiento económico):** Se priorizarán proyectos de inversión productiva con énfasis en:
- Inversiones que impulsen y/o permitan la sostenibilidad y tecnificación de la pesca artesanal y el transporte marítimo; el desarrollo de soluciones para el monitoreo ambiental marino; las energías renovables marinas; la innovación en acuicultura sostenible; el desarrollo de bioproductos de origen marino.
3. **APLÍCASE**, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución Exenta N° 259, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, con las siguientes precisiones:
- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los **Agentes Operadores Intermediarios (AOI)** habilitados para administrar proyectos en la Región de Valparaíso.
 - b) Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles.
 - c) En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán entre los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en orden sucesivo, los criterios “Fortaleza Del Proyecto De Inversión”, “Fortaleza de la Empresa”. De persistir la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida para los Criterios Comunes de Evaluación, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto Económico Del Proyecto De Inversión”, “Propuesta Económica”, “Calidad de la Formulación y Coherencia del Proyecto”, y “Justificación Territorial”. De persistir aun el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.
 - d) Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.
 - e) La aprobación o rechazo de los proyectos individuales serán sometidos a la decisión del Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso.
 - f) El objeto social del postulante deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, numeral 1, de la Ley N° 21.796, Presupuesto del Sector Público año 2026.
4. **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$500.000.000.- (quinientos millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración.

5. **DÉJASE** constancia que, para el cálculo de las ventas, se considerará la UF al 31 de diciembre de 2025.
6. **DÉJASE** constancia que el plazo máximo de ejecución de los proyectos será de hasta diez meses, pudiendo ser prorrogado por un tiempo no superior al 50% del plazo originalmente otorgado.
7. **DÉJASE** constancia que Corfo cofinanciará hasta un 50% del costo total del proyecto individual, con un tope de hasta **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)** por cada uno, sin perjuicio de los porcentajes especiales establecidos para las empresas de base indígena o cooperativas indígenas, según lo dispuesto en la letra e) del numeral 18.4 de las Bases.
8. En lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas mediante Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N° 28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.
9. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, y en el sitio web www.corfo.cl.
10. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N° 500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Felipe Mellado Escarez, Director Regional (S) Corfo Valparaíso / Director Ejecutivo (S) del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso

JLVM/asw

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Felipe Mellado Escarez, Subdirector Regional Corfo Valparaíso.
- 2.- Angela Salas Walters, Ejecutiva Técnica Corfo Valparaíso.
- 3.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 4.- María Soledad Marín, Ejecutiva de Operaciones y Control de Gestión Corfo Valparaíso.
- 5.- Archivo

